

JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 208

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2020-7886** *Resolución de 21 de octubre de 2020, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el segundo trimestre del curso 2020-2021.*

La Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero), establece, en su artículo 7, que el bloque común tendrá carácter de enseñanzas oficiales y por lo tanto coincidentes con el establecido para las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. Asimismo, establece que el currículo de los módulos del bloque común será el establecido por las Administraciones educativas competentes.

En consecuencia, procede que los alumnos que deseen cursar las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, cursen el bloque común con los alumnos que cursan enseñanzas deportivas de régimen especial, al ser coincidentes.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar el bloque común de las actividades de formación deportiva de Nivel II en el IES Villajunco de Santander, en la modalidad a distancia, durante el segundo trimestre del curso 2020-2021, en las siguientes especialidades y modalidades deportivas: Bádminton, Ciclismo, y Surf.

2. Se establece un límite de 30 alumnas/os por especialidad o modalidad deportiva. El orden de prioridad para cursar las actividades de formación a las que se refiere el subapartado anterior será el siguiente:

a) Alumnado que tuviera módulos pendientes de superación en el mismo Nivel y modalidad o especialidad deportiva de las establecidas en el subapartado 1.

b) Alumnado que, cumpliendo los requisitos generales y específicos, se matricule en el bloque común de la oferta establecida el subapartado 1.

En todos los casos tendrán preferencia los solicitantes empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2020-7886

JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 208

Segundo. Normativa reguladora.

La normativa de referencia para las actividades de formación deportiva en las modalidades y especialidades a las que se refiere el apartado 1 es la siguiente:

- a) Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- b) Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- c) Resolución de 4 de agosto de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Plan Formativo de la modalidad de bádminton.
- d) Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de ciclismo.
- e) Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de surf.

Tercero. Centro público que imparte el bloque común de las actividades de formación deportiva.

Durante el curso 2020-2021, el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere el apartado primero se impartirá en el IES Villajunco (C/ Junco 8, 39005-Santander).

Cuarto. Requisitos de acceso.

1. Para acceder a las actividades de formación deportiva a las que se refiere la presente convocatoria es necesario acreditar los siguientes requisitos de acceso:

a) Requisitos generales.

Para acceder al nivel II es necesario haber superado el nivel I de la misma modalidad o especialidad deportiva, o haber superado el ciclo inicial en otra modalidad o especialidad deportiva cuando a su vez se establezca en el plan formativo de la modalidad o especialidad deportiva.

b) Requisitos específicos.

Se consideran requisitos de carácter específico la superación de una prueba de carácter específico o la acreditación de méritos deportivos que se determinen en el plan formativo.

Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las formaciones deportivas en la modalidad o especialidad correspondiente.

Quinto. Presentación de solicitudes de admisión: forma, lugar y plazo.

1. Para acceder al bloque común de las actividades de formación deportiva, los aspirantes deberán presentar la solicitud, según anexo I, en el IES Villajunco de Santander, en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, NIE, o documentación equivalente.

b) En su caso, certificación emitida por el organismo público competente en la que conste el reconocimiento de una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 208

c) En el caso de no haber cursado el Nivel I de la correspondiente modalidad o especialidad deportiva en un centro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al Nivel II, junto con la certificación académica oficial correspondiente.

d) Certificado, en su caso, de estar en posesión del requisito específico para el acceso al Nivel II en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

e) Certificado de empadronamiento.

f) En su caso, certificado de módulos superados.

g) En el supuesto de que el solicitante ejerza su derecho de oposición a la posibilidad de recabar datos necesarios para el proceso de admisión, deberá presentar los documentos correspondientes, junto a un escrito de oposición motivado, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y el día 20 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

3. La supervisión del proceso de revisión de solicitudes corresponderá al equipo directivo del IES Villajunco, que, si advirtiese defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si no lo hicieran, el titular de la dirección, previo informe del consejo escolar del Instituto, podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, el IES Villajunco publicará las listas provisionales el día 26 de noviembre, a las 12:00 horas, en el tablón de anuncios del centro, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

5. Contra las listas provisionales, se podrá presentar reclamación en la secretaría del centro, dirigida al director del Instituto, hasta el día 1 de diciembre a las 12:00 horas.

6. En el caso de haberse presentado reclamaciones, el director del Instituto, previo informe del consejo escolar, resolverá las mismas. Los listados definitivos, según anexo II se publicarán el día 2 de diciembre a las 14:00 horas.

7. Contra las listas publicadas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la dirección general de Centros Educativos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

Sexto. Matriculación de alumnos.

La matrícula se formalizará en la secretaría del IES Villajunco en las fechas comprendidas entre el día 9 y el 17 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas, ambos inclusive.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 208

Octavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de octubre de 2020.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
Ricardo Lombera Helguera.

JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 208

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR EL BLOQUE COMÚN DE LAS ACTIVIDADES  
FORMATIVAS EN PERIODO TRANSITORIO**

(Resolución de 21 de octubre de 2020)

| Datos del solicitante  |                  |                                    |      |            |                                   |                            |           |
|--|------------------|------------------------------------|------|------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------|
| DNI / NIE  | Nombre           | Apellido 1                         |      | Apellido 2 |                                   |                            |           |
|  |                  |                                    |      |            |                                   |                            |           |
| Datos a efectos de notificación  |                  |                                    |      |            |                                   |                            |           |
| Tipo de vía  | Nombre de la vía | Nº                                 | Piso | Puerta     | Otros                             | C.P.                       | Localidad |
|  |                  |                                    |      |            |                                   |                            |           |
| Municipio  | Provincia        | Teléfono                           |      |            | Dirección de correo electrónico   |                            |           |
|  |                  |                                    |      |            |                                   |                            |           |
| En el caso de solicitantes menores de edad, rellenar los siguientes datos:   |                  |                                    |      |            |                                   |                            |           |
| Nombre y apellidos del padre o tutor   |                  |                                    |      |            |                                   | DNI                        |           |
| Nombre y apellidos de la madre o tutora  |                  |                                    |      |            |                                   | DNI                        |           |
| Actividad formativa que va a cursar (marque la opción que proceda):  |                  |                                    |      |            |                                   |                            |           |
| BLOQUE COMÚN DE NIVEL II   |                  |                                    |      |            |                                   |                            |           |
| <input type="checkbox"/> Surf  |                  | <input type="checkbox"/> Bádminton |      |            | <input type="checkbox"/> Ciclismo |                            |           |
| Documentación adjunta (marque lo que proceda):   |                  |                                    |      |            |                                   |                            |           |
| TIPO DE DOCUMENTO  |                  |                                    |      |            |                                   | SE APORTA CON LA SOLICITUD |           |
| Fotocopia del DNI o NIE.   |                  |                                    |      |            |                                   | <input type="checkbox"/>   |           |
| Certificado de estar en posesión del título y/o condición para acceder al ciclo.   |                  |                                    |      |            |                                   | <input type="checkbox"/>   |           |
| <b>En su caso, certificado de la condición de discapacidad del solicitante.</b>  |                  |                                    |      |            |                                   | <input type="checkbox"/>   |           |
| Certificación académica.   |                  |                                    |      |            |                                   | <input type="checkbox"/>   |           |
| Certificado de estar en posesión del requisito de carácter específico, en su caso.   |                  |                                    |      |            |                                   | <input type="checkbox"/>   |           |
| Certificado de empadronamiento.  |                  |                                    |      |            |                                   | <input type="checkbox"/>   |           |
| En su caso, certificación de módulos superados.  |                  |                                    |      |            |                                   | <input type="checkbox"/>   |           |
| Declaración responsable  |                  |                                    |      |            |                                   |                            |           |
| Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable. |                  |                                    |      |            |                                   |                            |           |
| No me opongo a que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los trámites de aprobación de este procedimiento, consulte y recabe en mi nombre, los datos de identificación personal y aquéllos que, en su caso, estén en poder de dicha Administración. En caso de oposición deberán aportarse los documentos acreditativos correspondientes, cuando sean requeridos.  |                  |                                    |      |            |                                   |                            |           |
| Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la presente convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos en la misma. Solicito ser admitido/a en el procedimiento derivado de la Resolución de 21 de octubre de 2020.   |                  |                                    |      |            |                                   |                            |           |
| Lugar, fecha y firma. (Antes de firmar debe leer la información sobre protección de datos situada al dorso)  |                  |                                    |      |            |                                   |                            |           |
| En   |                  | a                                  |      | de         |                                   | de 2020                    |           |
| CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD<br>(sello y fecha)  |                  |                                    |      |            |                                   | (Firma)                    |           |
| Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).   |                  |                                    |      |            |                                   |                            |           |

CVE-2020-7886



JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 208

| <b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>   |  |
|---|--|
| En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa: |  |
| <b>Tratamiento</b>  | Aspirantes y/o alumnado de centros docentes gestionados por Formación Profesional y Educación Permanente.  |
| <b>Responsable del tratamiento</b>  | Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Vargas nº 53, 8º. 39010. Santander.  |
| <b>DPD</b>  | Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. <a href="mailto:dpccentrosdocentes@educantabria.es">dpccentrosdocentes@educantabria.es</a>  |
| <b>Finalidad</b>  | Gestión de la admisión, matriculación y/o expediente.  |
| <b>Legitimación</b>   | Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.   |
| <b>Categorías de interesados</b>  | Solicitantes y alumnado y, ocasionalmente, miembros de su unidad familiar.   |
| <b>Categorías de datos personales tratado</b>   | Datos identificativos y de contacto. Datos de matrícula y académicos. Titulaciones, si procede en el caso concreto. Datos socioeconómicos, si procede en el caso concreto. Solicitudes y baremaciones, si procede en el caso concreto.   |
| <b>Fuente de la que proceden los datos</b>  | Solicitud cumplimentada por el propio interesado.  |
| <b>Consecuencias de no facilitar los datos</b>  | Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar la admisión y matriculación, por lo que se le podría requerir para subsanar los defectos. En el caso de subsanar dichos defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.   |
| <b>Destinatarios de cesiones de datos</b>   | Otros interesados en el procedimiento administrativo, cuando corresponda. Publicación en tablón de anuncios y en la página web del centro según esté dispuesto en la normativa reguladora. En caso de tratarse de datos de naturaleza sensible, estos no se publicarán de forma indiscriminada.  |
| <b>Transferencias internacionales</b>   | No están previstas.  |
| <b>Plazos previstos de conservación</b>   | Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento. En caso de ser admitido y se realice la matriculación, los datos serán conservados de forma indefinida con fines de archivo para la realización de las gestiones académicas que sean procedentes.   |
| <b>Medidas de seguridad</b>   | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.   |
| <b>Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas</b>   | No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.  |
| <b>Derechos</b>   | El interesado tiene derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación del tratamiento. Tiene derecho a no someterse a decisiones automatizadas y a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Igualmente tiene derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernen sean objeto de un tratamiento basado en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos, incluida la elaboración de perfiles. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con el Delegado/a de Protección de Datos que se indica arriba. |

SR. DIRECTOR DEL IES VILLAJUNCO DE SANTANDER

CVE-2020-7886

JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 208

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE ALUMNADO ADMITIDO**

(Resolución de 21 de octubre de 2020)

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | <input type="checkbox"/> PROVISIONAL |   | <input type="checkbox"/> DEFINITIVO |                                    |
|----|--------------------|--------------------------------------|---|-------------------------------------|------------------------------------|
|    |                    | NIVEL                                | ESPECIALIDAD / MODALIDAD <sup>(1)</sup> | DECISIÓN DE ADMISIÓN <sup>(2)</sup> | CAUSA DE EXCLUSIÓN / OBSERVACIONES |
| 01 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 02 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 03 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 04 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 05 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 06 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 07 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 08 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 09 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 10 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 11 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 12 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 13 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 14 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 15 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 16 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 17 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 18 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 19 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 20 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 21 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 22 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |
| 23 |                    | II                                   |   |                                     |                                    |

(1) Indíquese: Bádmiton, Ciclismo y Surf. En su caso, añadir MP (módulos pendientes).

(2) Indíquese "SI" o "NO".

En Santander, a .....de ..... de 2020

**EL/LA SECRETARIO/A**

**Vº Bº**  
**EL/LA DIRECTOR/A**

(SELLO DEL CENTRO)

FDO.: .....

FDO.: .....